

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Sucesión
Causante	Rafael Antonio Marín Maya
Interesadas	Alba Ledy Marín Rodríguez y otra
Radicado	05001 40 03 028 2017-01234 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere apoderadas

Allegaron las apoderadas de los interesados escrito mediante el cual presentaron el respectivo trabajo de partición adicional, solicitando de forma conjunta se apruebe el mismo.

No obstante, de conformidad con el artículo 509 núm. 6 última parte del CGP, se requiere a las profesionales del derecho para que complementen lo siguiente en cuanto a la nota de la hijuela única que le corresponde a la asignataria CLAUDIA CRISTINA VARELA, a saber:

Las señoras Claudia Cristina Varela, CC. 43.094.250 y Alba Ledy Marín de Rodríguez, CC. No. 42.962.829, han acordado que la Primera comprará a la Segunda, el derecho que tiene sobre el 25% del bien inmueble situado en el Barrio Llano de Bolívar, jurisdicción del Municipio de Santa Fe de Antioquia, carrera 8 número 8-46 Barrio Llano de Bolívar, con un área de 308mts² y determinado dentro de los siguientes linderos: "Por el frente, con carrera 8, en 8.80 metros; por el costado izquierdo, con Eugenio Arias, en 36.30 metros; por el costado derecho con Hermelina Hoyos en 31.80 metros y por la parte de atrás, con servidumbre en 12.50 metros".

En el sentido de indicar en dicha hijuela de forma clara y expresa las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la compra que allí menciona. Para tal fin se les otorga el término de ocho (08) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE

8.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca55b2a048c3427dc94d0e37a32c4a43b8a0c8eb8c57eb4ccfd9949d0e9fee4**

Documento generado en 17/08/2022 07:57:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>